CONTRATO D.N.C.P. N° 65 / 2.013

"REMODELACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción por una parte y por la otra, la firma **INGENET S.R.L.,** con domicilio en Guaviyú N° 3.644 c/ Quebracho del Barrio San Pablo, representada para este acto por el **ING. FABIO R. RODRIGUEZ BARRIOS,** con Cédula de Identidad N° 2.515.406, en adelante denominado EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto describir y definir el alcance de la ejecución de los trabajos y el relacionamiento de las partes correspondientes al proyecto de la sede de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ubicado sobre la Avda. EEUU c/ Tte. Fariña. El presente contrato es el resultado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2.013, convocado por la DNCP.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se encuentra previsto en la partida FF 30 Recursos Institucionales, objeto de gasto 520 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.013 y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2.014 en su carácter plurianual ----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DE ENTREGA

EL CONTRATISTA se compromete a la realización de las obras para la sede de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adecuándose a los planos y especificaciones se hallan publicados en el SICP.----------

EL CONTRATISTA presentará un *Cronograma De Ejecución* de los trabajos y un *Plan de Seguridad e Higiene* para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los 7 (siete) días a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de EL CONTRATISTA de la Orden y será de 150 (ciento cincuenta) días. El acta de inicio de obras tendrá como fecha de inicio a los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato.----------

LA CONTRATANTE realizará las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 20 (veinte) días y labrará un acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado.----------

La *Recepción Provisoria* de las obras será Total. El plazo que se tendrá en cuenta es de 21 (veintiún) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra a EL CONTRATISTA. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 30 (treinta) días desde la fecha del acta de recepción provisoria.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será de 7 (siete) meses desde el día siguiente de la firma desde el día siguiente de su firma, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.--

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 938.599.488 (guaraníes novecientos treinta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción por EL CONTRATISTA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizaran mediante presentación de factura crédito, acompañada por el *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente y con el correspondiente certificado que avale dicho monto. De cada factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3.439/2.007 "de Contrataciones Públicas".----------

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles de la recepción a través de la tesorería institucional, para lo cual EL CONTRATISTA deberá contar con recibo de dinero membretado de la empresa. La tasa de interés que se aplicará en caso de retraso en el pago, es del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del total del contrato, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El precio del contrato será reajustable, siempre y cuando sean publicados en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO) las variaciones de precios de mercado. Será realizado a pedido de EL CONTRATISTA y se otorgará solo en caso de no existir incumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito. LA CONTRATANTE realizará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del contrato, posterior a su firma.----------

El fondo de reparo se constituirá con un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de cada certificación. Podrá ser sustituido por una póliza de seguros con vigencia igual al período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos, EL CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso podrá rescindir el contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

Las penalizaciones no se aplicarán cuando el retraso de se deba a causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por EL CONTRATISTA, quien deberá comunicar del acontecimiento a LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a tomar conocimiento del hecho. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de EL CONTRATISTA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a EL CONTRATISTA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de EL CONTRATISTA;
b. por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables a EL CONTRATISTA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de EL CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a EL CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA presentará los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente y con las coberturas mínimas indicadas.

- Seguro de cumplimiento de contrato, por Póliza o Garantía Bancaria por el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 210 (doscientos diez) días.
- Seguro de fiel utilización del anticipo recibido, por Póliza o Garantía Bancaria por el 100% del anticipo recibido.
- Seguro contra daños a terceros, 2% (dos por ciento) sobre el contrato con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional.
- Seguro contra accidentes de trabajo, 2% (dos por ciento) sobre el contrato, con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional.
- Seguro contra riesgos en la Zona de Obras, 4% (cuatro por ciento) sobre el contrato, con una vigencia de 12 (doce) meses después de la Recepción Provisional.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los..17....días del mes de Diciembre de dos mil trece.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Cédula de Identidad Nº 2.068.393

POR EL CONTRATISTA: .....

ING. FABIO R. RODRIGUEZ BARRIOS

Cédula de Identidad Nº 2.515.406

INGENET S.R.L.
Red de Ingeniería